



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado No. 11001020500020250280100**

Que mediante providencia calendada doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ERLINDA TEODORA ORTEGA VERONA Y OTROS** contra la **SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA, ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada, para que se pronuncie en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 3.º - Requerir a la autoridad judicial accionada para que aporte copia integra digital del proceso ejecutivo laboral con radicado n.º 23162310300120080016101, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 4.º - Notificar a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Montería, al Juez Primero Civil del Circuito de Cereté, así como a todas las demás partes e intervenientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. 5.º - Se reconoce personería al abogado Gustavo Adolfo Garnica Angarita, quien se identifica con cédula de ciudadanía 71.780.748 y tarjeta profesional número 116.656, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los accionantes, en los términos del poder conferido. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso 23162 31 03 001 2008 00161 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 15 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 15 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.

**ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA**  
Oficial Mayor  
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL